

ellos que la Ciudad tiene remuelto que la  
 conduccion, repartimiento y cobranza de  
 la expresada porcion de sal se execute  
 por los cincuenta y un diputados que  
 tiene este territorio segun y como lo prac-  
 tica la Ciudad de Cartagena, sin embargo  
 de la diversidad de opiniones que hubo  
 en el acuerdo en que se resolvió que se  
 executase en la forma referida Acordó:  
 que por los Cab.<sup>os</sup> Cominarios nombra-  
 dos en este asunto y por los demas S.<sup>es</sup>  
 Regidores que acordaron que la conduccion  
 repartimiento y cobranza de la expresada  
 porcion de sal se hiciera por los Dipu-  
 tados de este term.<sup>o</sup> en la forma que  
 queda expresada se den las mas prontas  
 y eficaces providencias a que se execute  
 este importante servicio sin la mas  
 leve retardacion, protestando que lo e-  
 daño y perjuicio que en caso de morosi-  
 dad se nigan a la R.<sup>ta</sup> Hacienda o al publico  
 sean de su cuenta y riesgo, y que al Cab.<sup>o</sup>  
 Adm.<sup>o</sup> de Mazaron se le conteste ma-  
 nifestandole esta resolucion, y que lo  
 acordado se les haga saber a todos los  
 Cab.<sup>os</sup> Capitulares que correspondan para  
 su inteligencia, y se suplica al Cab.<sup>o</sup>  
 Presente de la Real Jurisdiccion mande lle-  
 var adelante este acuerdo, dictando las pro-

℞

